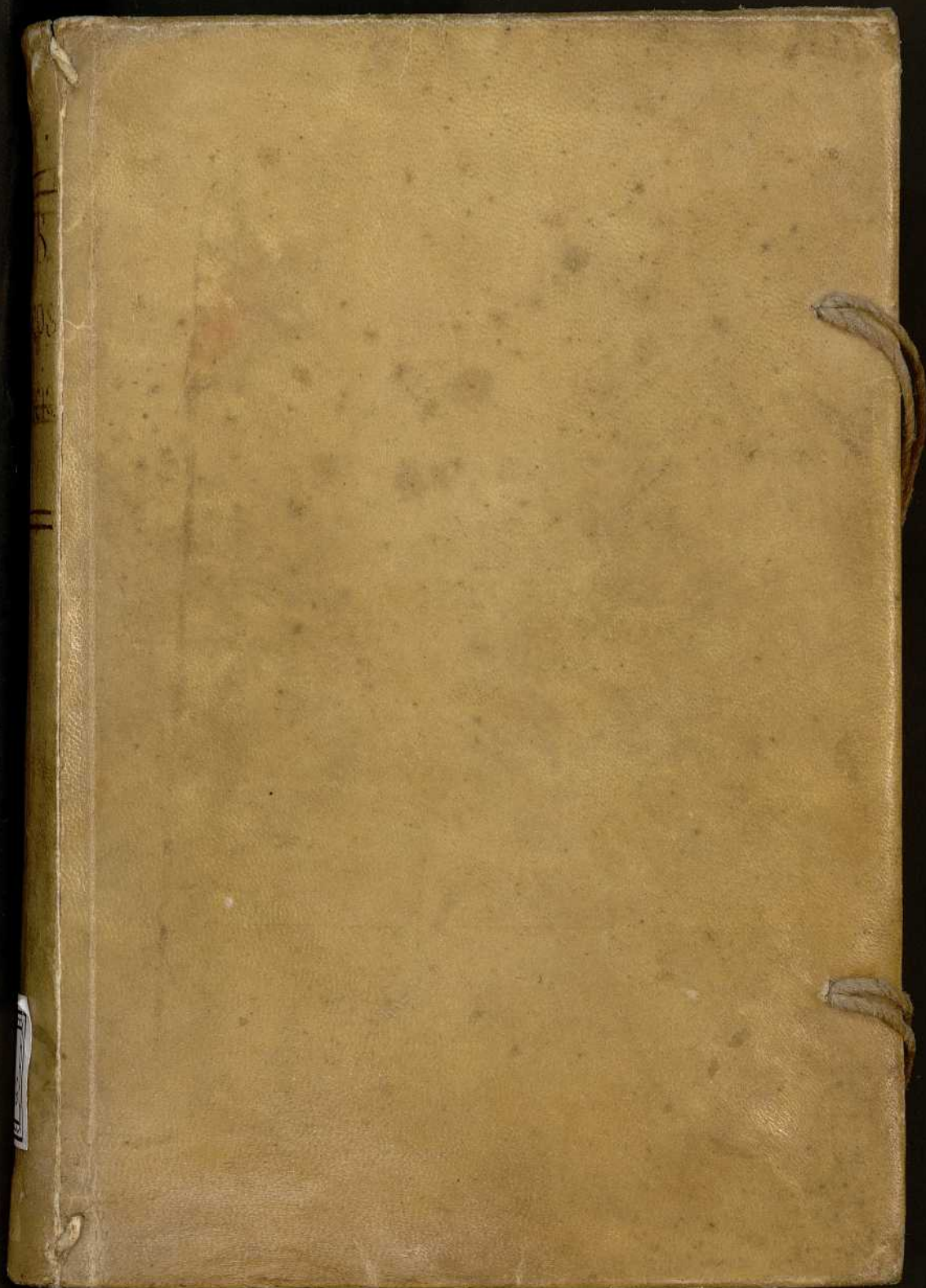

PAPELES
Historicos
de Valencia

A
41-346



M = M M M M M M = D =

Ex Libris



RAMÓN GUTIÉRREZ

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
GRANADA

Sa'a: A

Es. nta: 21

Número: 346

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

M = M M M M M M = D =

Ex Libris



RAMÓN GUTIÉRREZ

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
GRANADA

Sala: A

Estante: 41

Número: 346

*REAL RESOLUCION DE S. M.
à Consulta de su Academia de S. Fernando, por representacion de la de S. Carlos, sobre las funciones que han de exercer, los lugares que han de ocupar, y los honores con que reciprocamente han de ser tratados, los Individuos de entrambas Academias: comunicada por D. Ignacio Hermosilla y Sandoval, Secretario de la referida Academia de S. Fernando.*

HA visto el Rey la Consulta de 13. de este mes, en que su Academia de S. Fernando pide que S. M. se digne declarar las funciones que han de exercer, el lugar que han de ocupar, y los honores con que han de ser tratados sus Individuos en la Academia de S. Carlos de Valencia; la qual, en representacion de 21. de



de Agosto del año proximo pasado la pidió esta declaracion. Asimismo ha visto S. M. el decoroso tratamiento que ha hecho la de S. Fernando à los Individuos de la Junta Preparatoria de Zaragoza , y la disposicion en que està de tratar con la misma urbanidad à los de la de S. Carlos : Ultimamente ha visto el Rey la Suplica que su Academia de S. Fernando hace para que S. M. declare, si es de su agrado , que continúe tratando , como lo ha hecho hasta aora , à los Individuos de las Academias de su especie.

Enterado S. M. de todo , se ha dignado manifestar, que es muy de su Real agrado la moderacion de la Academia, en no haver hecho por sí misma la declaracion que solicitò la de S. Carlos : La urbanidad , y cortesania con que ha tra-
ta-

tado à los Individuos de la Junta Preparatoria de Zaragoza , y el animo en que està de tratar de el mismo modo à los de la Academia de Valencia. Y teniendo S. M. presentes los Estatutos , y ordenes dadas para la fundacion de estos Cuerpos , asi por S. M. como por su glorioso Hermano , se ha servido resolver : Que la Academia en consecuencia de lo practicado con los Individuos de la citada Junta Preparatoria de Zaragoza , proceda con ellos , con los de la Academia de S. Carlos , y con los demàs de las que en adelante se funden , de el mismo modo; bien que observando las declaraciones siguientes:

Quando se hallen en Madrid Individuos de la Academia de Valencia , devèràn presentarse al Protector , Vice-Protec-

tector , ò Secretario para que se les convoque à las Juntas correspondientes de sus respectivas clases : Los Consiliarios serán convocados à todas ; en ellas tendrán la misma voz , y voto que los Consiliarios de la de S. Fernando , y se les dará asiento despues de el mas antiguo , como se ha hecho con los de Zaragoza. Lo mismo se ha de observar respectivamente con los Academicos de Honor , con los Directores , con los Tenientes , con los Academicos de Merito , y Supernumerarios : de modo que en todas estas clases preceda siempre el mas antiguo de la de S. Fernando al de las otras , y èste à los demàs , con la misma voz , y voto que ellos.

Quando se hallen en Valencia Individuos de la de S. Fernando , y lo avisen
al

al Presidente , ò Secretario de la Academia de S. Carlos , manda S. M. que se les trate de el modo siguiente : Los Consiliarios han de ser convocados à todas las Juntas particulares , ordinarias , extraordinarias , generales , y publicas ; en ellas han de tener voz , y voto , como los de la de S. Carlos : y su asiento ha de ser inmediato al de el Presidente , precediendo à todos los Consiliarios , aun al Decano; pero en caso de no asistir el Presidente, presidirà el Consiliario mas antiguo, aunque concurra Consiliario , ò Consiliarios de la de S. Fernando. Los Academicos de Honor de èsta , los Directores , los Tenientes , los Academicos de Merito, y los Supernumerarios han de ser convocados, han de usar de el voto correspondiente à sus respectivas clases, y han de tener cada

uno

uno en la suya asiento precedente al Individuo mas antiguo de la de S. Carlos.

Si acaeciére, que el Protector, ò Vice-Protector de la de S. Fernando se hallare en Valencia, y quisiere asistir à las Juntas de la de S. Carlos, ha de presidirlas todas, ocupando la Silla de el Presidente, y èste la de el Consiliario Decano; pero el voto de calidad quedará siempre al Presidente de la de S. Carlos; y el Protector, ò Vice-Protector de la de S. Fernando tendràn solo voto regular.

Si en Madrid se hallàre el que en aquella actualidad sea Presidente de la de Valencia, se le dará en las Juntas de la de S. Fernando, asiento inmediato al Vice-Protector, ya sea èste, ya sea el Protector el que presida; de modo, que precederà à todos los Consiliarios, sino es en el

el caso que no concurre el Protector , ni el Vice-Protector ; pues entonces ha de presidirla el Consiliario mas antiguo que asista ; y en defecto de èstos el Académico de Honor mas antiguo , como està prevenido en los Estatutos. El Director General de la Academia , que estè en actual exercicio, precederà en las Juntas de la de S. Carlos al Director General de ella, y en las de la de S. Fernando serà precedido èste , por aquel.

S. M. ha juzgado que este methodo es en todo conforme , y consiguiente à la calidad , y representacion de Cabeza, y Madre , que concediò su glorioso Hermano , y S. M. mismo ha confirmado à la Academia de S. Fernando , respeto de la de Valencia, y de las que se funden en estos Reynos ; y asi es su voluntad que
por

por ella, y por todas se observe, y cumpla puntualmente, à cuyo fin mandò S. M. que publique V. S. esta Real resolucion en Junta General, y que pase de ella los avisos correspondientes à la Academia de S. Carlos de Valencia, y à la Junta Preparatoria de Zaragoza; y que se tenga presente para reglar à sus disposiciones los Estatutos de las que en adelante se hayan de fundar. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. El Pardo 21. de Enero de 1774. = El Marquès de Grimaldi. = Señor Don Ignacio de Hermosilla y Sandoval.

Concuerda con su original, que queda en mi poder, lo que certifico. Valencia y Febrero, 13. de 1774.

*D. Thomàs Bayarri y Espinosa,
Presbitero, Secretario.*

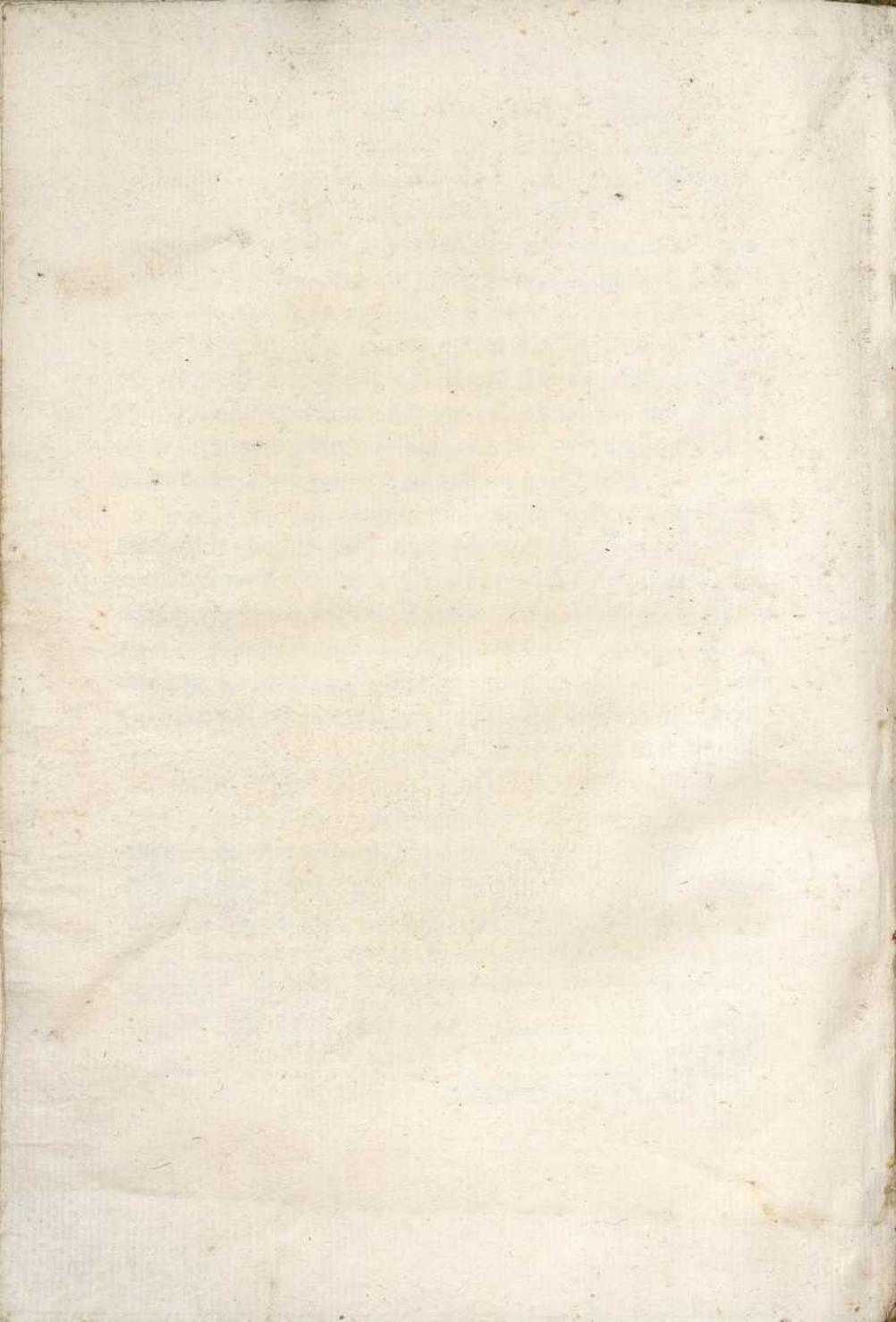
REAL RESOLUCION

de S. M. en que declara varios Puntos, y Privilegios concedidos à la Real Academia de S. Carlos, y sus Individuos, comunicada por el Exc.^{mo} Señor Conde de Floridablanca, primer Secretario de Estado, y del Despacho, y Protector de las bellas Artes. Dada en 22 de Junio de 1777.

LA Academia de S. Carlos de Valencia ha representado al Rey, que D. Juan Domingo de Ara, Alcalde del Crimen de esa Audiencia, condenó injustamente á instancia del Clavario del Gremio

*

de



Feb 20 7. 22. 2.

